



GOBIERNO REGIONAL PIURA

163

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

25 MAR 2008

VISTOS: El Memorándum N° 253-2008/GRP-440300 del 18 de Marzo del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionado con la Designación de un profesional colegiado de Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE CASTILLA META: MANTENIMIENTO ÁREA ANEXA IDEPUND LADO SUR"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral General N° 136-2008-GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 05 de Marzo del 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE CASTILLA META: MANTENIMIENTO ÁREA ANEXA IDEPUND LADO SUR"**, el cual ha sido elaborado por la Ingeniera Mery Norka Córdova Vegas y revisado por el Ingeniero Juan Roberto More Duran contando con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, con un Valor Referencial ascendente a **S/. 16,878.07** (Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 07/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales (5%) e IGV (19%), con precios vigentes al mes de Febrero del 2008, con un plazo de ejecución de Ocho (08) días calendario, Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Memorándum N° 0359-2008/GRP-440310 del 10 de Marzo del 2008, la Dirección de Obras designa al Arq. Roder Calle Gonzáles como Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE CASTILLA META: MANTENIMIENTO ÁREA ANEXA IDEPUND LADO SUR"**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, debiendo cumplir las normas y directivas inherentes al proceso de ejecución de obras informando el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el Expediente Técnico y cumplimiento de los plazos previstos;

Que, con Informe N° 0263-2008/GRP-440310 del 14 de Marzo del 2008, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción la designación del **Arq. RODER CALLE GONZALES CON C.A.P. N° 9567** a partir del 05 de Marzo del 2008, como Residente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE CASTILLA META: MANTENIMIENTO ÁREA ANEXA IDEPUND LADO SUR"**, y solicita la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente;

Que, con el documento del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución de Designación a partir del 05 de Marzo del 2008, del Arq. Roder Calle Gonzales con C.A.P. N° 9567, como Residente del Proyecto indicado, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría 195-88-CG;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

163

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

25 MAR 2008

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación a partir del 05 de Marzo del 2008, del Arq. RODER CALLE GONZALES, CON C.A.P. N° 9567 como Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO DE CASTILLA META: MANTENIMIENTO ÁREA ANEXA IDEPUND LADO SUR", según lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Residente en coordinación con el Supervisor llevarán un control en forma detallada de los Informes de Avance Físico – Financiero del Proyecto, y desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2006/GRP-CGR-GRI-SGRNs, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2006/GRP-PR del 21 de Septiembre del 2006 y Resolución de Contraloría 195-88-CG.

ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
CIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

